

SANTIAGO LÓPEZ MAGUÑA

APEGOS NATURALES Y PASIONES COLONIALES

La visión histórica en los 7 ensayos.

Una aproximación semiótica¹

José Carlos Mariátegui en los ensayos “El problema del indio” y “El problema de la tierra” de sus *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*² desarrolla una “visión histórica del Perú”³ en la que pueden distinguirse cuatro secuencias narrativas correspondientes respectivamente a otros tantos regímenes económicos y sociales. El régimen natural, el régimen colonial, el régimen liberal y el régimen comunista.

En este ensayo presentamos el análisis correspondiente a las dos primeras secuencias. Advertimos que nuestro propósito final es definir la gramática narrativa de la visión histórica de Mariátegui, que nos sirva de punto de partida para una indagación más amplia a través de distintos tipos de discurso, histórico, literario, político, económico.

El régimen natural y el ayllu

Es el orden económico y social propio, original, implantado de por sí en el Perú, anterior al establecimiento del régimen colonial, orden extraño, derivado.

- 1 Este trabajo es parte de un estudio más amplio todavía en proceso sobre la narrativa de la historia del Perú y que se ha venido desarrollando gracias al apoyo del Instituto de Investigaciones Humanísticas de la UNMSM.
- 2 Mariátegui, José Carlos. *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Décima cuarta edición. Lima, Librería Editorial Minerva, 1975.
- 3 La expresión procede del título del libro de Pablo Macera. *Visión histórica del Perú*. Lima, Editorial Milla Batres, 1978.

La unidad básica de ese régimen era el ayllu⁴, que constituía a la vez una unidad y una totalidad económica y social integral. Formaba parte de un conjunto más amplio, la marca, y estaba compuesto de familias e individuos.

Los individuos integraban el ayllu en la medida que se les había asignado un lote de tierra que no podían transferir, que no podían atribuir a otro, al cual, por tanto, no podían renunciar, ni el cual tampoco podían intercambiar. Ningún individuo tenía la libertad de disponer de su respectivo lote con un fin distinto que el de cultivarlo.

Se desprende de ello la existencia de una prohibición, mediante la cual se debía no transferir. Y, en consecuencia, hay que presuponer entonces la existencia previa de una disposición a hacerlo. Sin entrar al análisis de este punto, que toca el tema del "deseo", interesa más bien llamar la atención sobre el punto de que la prohibición a transferir lotes de tierra apunta a la identidad, permanencia⁵ y cohesión del ayllu, tanto como unidad territorial, como totalidad que agrupa familias e individuos. Sin esa coerción habría reinado la dispersión. Pero no sólo dicha prohibición tiene una orientación cohesiva, también la tienen la participación de los miembros del ayllu en la propiedad común y el trabajo cooperativo que tiene lugar en el lote individual.

Ha de señalarse a continuación, en calidad de hipótesis, que dicha fuerza cohesiva habría desplazado a otra fuerza contraria y orientada a la dispersión. En una fase anterior al orden natural se

- 4 En lo que respecta a la definición de ayllu José Carlos Mariátegui cita a César Ugarte: "Propiedad colectiva de la tierra cultivable por el ayllu o conjunto de familias emparentadas, aunque divididas en lotes individuales intransferibles; propiedad colectiva de las aguas, tierra de pastos y bosques por la marca o tribu, o sea la federación de ayllus establecidos alrededor de la misma aldea; cooperación común con el trabajo; apropiación individual de las cosechas y frutos"(54).
- 5 Interesa señalar aquí que identidad y permanencia son conceptos que refieren "un devenir que posee su propia lógica y como un encadenamiento orientado". Floch, Jean-Marie. *Identités visuelles*. Paris, PUF, 1995. P. 43.

habría tenido una escena de conflicto entre tensiones cohesivas y dispersivas, tras la cual se habrían impuesto las primeras; haciendo virtuales las tendencias a la dispersión. No por ello, sin embargo, habría cesado el conflicto entre las fuerzas cohesivas y las que tienden a la dispersión. Dicha confrontación formaría parte de la dimensión interna y propia del ayllu y la marca.

El indio, sujeto sintiente

Mariátegui no extiende la definición del ayllu en su aspecto “de conjunto de familias emparentadas” y destaca en cambio el aspecto de la relación de propiedad de los individuos con respecto a la tierra.

El lexema que designa a los miembros del ayllu y más tarde como veremos de la comunidad es el de “indio”⁶. Mariátegui presenta la siguiente configuración estereotípica de este actor, que a nuestro juicio es la más representativa: “El indio ha desposado a la tierra. Siente que ‘la vida viene de la tierra’ y vuelve a la tierra. Por ende, el indio puede ser indiferente a todo, menos a la posesión de la tierra que sus manos y su aliento labran y fecundan religiosamente”(47).

De esta configuración importa desprender que el enunciador elabora una imagen del indio en conexión con la tierra. En primer lugar figurativiza esa vinculación como una alianza matrimonial. Entiendo que ella no debe percibirse, sin embargo, como una relación de tipo contractual. No aparece fundada en una promesa mutua, en un acuerdo. Es más bien una asociación que retiene el sentido de una unión corporal. Se trata de un recíproco enlace íntimo y permanente. Íntimo en su acepción de parte profunda de una cosa, de parte que integra el interior de su ser. De modo que el lazo que

6 Cf. Reissner, Raúl Alcides. *El indio en los diccionarios. Exégesis léxica de un estereotipo*. México, Instituto Nacional Indigenista [1983].

conecta al indio y a la tierra siendo bilateral permite que ambos cuerpos se compenetren para formar uno solo.

Mariátegui atribuye al indio la condición de sujeto sintiente⁷, propiedad que en el contexto de la semiótica de las pasiones lo hace partícipe de “un modo de ser que existe de suyo, con anterioridad a toda impresión y gracias a la eliminación de toda racionalidad”⁸. Se hallaría entonces en un estado en el que experimentaría su conexión con la tierra como un continuum. Preciso es señalar que el indio y la tierra son entidades que se distinguen en el nivel figurativo, pero como parte de una unidad que los integra y une indisolublemente.

Continuum vital

En efecto, la vinculación del indio y la tierra es figurativizada como una unidad vital de origen y de destino, que se presenta como un movimiento, circular y continuo entre la tierra y el indio. La vida recorre sin detenerse, de la tierra al indio y de éste hacia aquélla. Es conveniente anotar que la vida, en tanto entidad semántica, no toma rol de objeto, ni el indio ni la tierra cumplen rol de sujeto, pues ni la vida se ofrece en intercambio, ni es motivo de disputa y tampoco, en consecuencia, ni se adquiere ni se pierde. La vida parece verse más bien como una energía, una fuerza fluida en cuyo recorrido hace ser a los cuerpos.

En el recorrido que sigue la vida, es de destacar que la tierra se ubica en el punto donde se modulan su inicio, su término y su reinicio inmediato. El indio, en oposición, se sitúa en el lugar donde la vida continúa (llega de la tierra y vuelve a ella).

7 Cf. Greimas, Algirdas Julien [y] Fontanille, Jacques. *Semiótica de las pasiones. De los estados de cosas a los estados de ánimo*. México, Siglo veintiuno editores, 1994. P. 22.

8 Loc. Cit.

Sujeto operador sintiente

En esta configuración, el indio ocupa una posición pasiva. Vive de la vida que llega de la tierra. Mariátegui sin embargo, presenta así mismo al indio como un ser que labra y fecunda la tierra “con sus manos y su aliento”. A este respecto ha de decirse que las acciones de labranza y fecundación son acciones semánticamente sucesivas y concurrentes: contribuyen a hacer germinar los frutos de la tierra. En este sentido el indio en los roles temáticos de labrador y fecundador hace que la tierra florezca, genere vida, y de esa manera no sólo la recibe de la tierra en posición pasiva, sino que desarrolla también operaciones que la producen.

Es evidente que dicha configuración se asocia connotativamente con el acto sexual: labrar y fecundar son actuaciones que se vinculan con la función masculina, mientras que el objeto labrado y fecundado se relaciona con la función femenina.

Pero al afirmarse que el indio labra y fecunda la tierra con sus brazos y su aliento, se indica al mismo tiempo que al hacer uso de su fuerza corporal entra en contacto directo con ella. El indio adhiere su cuerpo a la tierra. E indica que transmite (de acuerdo al campo configurativo que aquí se viene diseñando) energía vital, flujo de vida (destacado en el lexema “aliento”), que va del cuerpo del indio al cuerpo de la tierra. El indio actúa entonces como una suerte de sujeto operador sintiente, cuya actuación se da de suyo.

Necesidad natural y apego a la tierra

Todo ello nos lleva a formular que la vida percibida como energía vital responde a un impulso natural, a una necesidad que se origina en ella misma, por propia imposición. La circulación de energía vital comprende, por otro lado, la obligación de que el indio se una a la tierra por un apego irresistible y exclusivo. El enunciador plantea que el indio “puede ser indiferente a todo, menos a la posesión de la tierra”.

Es aceptable que el indio sea potencialmente desapegado a todos los objetos (en el entendido de que “todo” es equivalente a un conjunto) que no son la tierra, se excluye, en cambio, que lo sea respecto a la tierra. La atracción única que por ella siente se da por sentada, sin oposición ni conflicto. En este sentido, el indio se liga a la tierra de un modo distendido, no tenso. La conexión que los vincula se alcanza sin agitación, sin turbaciones.

La posesión de la tierra

Ahora bien, la unidad que el indio establece con la tierra es calificada de “posesión”. Por este término el diccionario da las siguientes definiciones: “Acto de poseer o tener una cosa corporal”, “goce”, “cosa poseída”, y dice que en América también significa “finca rústica”. Por “poseer” registra que “es tener uno algo en su poder” y es sinónimo de “detentar, disfrutar, gozar”.

La posesión manifiesta entonces una relación conjuntiva. Un estado, pero también una acción, según la definición aquí consignada. La posesión indica el acto de mantener, de conservar, de retener. En la narrativa que analizamos prima, sin embargo, el sentido de la tenencia, puesto que no supone una fuerza contraria que actualiza una confrontación. La tenencia ocurre de suyo, impuesta por la necesidad.

Conviene adelantar que ella ha de distinguirse más tarde con la tenencia que presupone un poder hacer, específicamente un poder de decisión. Se trata de la relación de propiedad. Al tener en ese caso le antecede el poder. En la relación de posesión la condición del tener es señalada por el debe ser. La propiedad es una relación que se halla determinada por la posibilidad y la libertad de transferirse, de intercambiarse y aun de modificarse. La posesión, en cambio, constituye una unidad determinada por la condición que impone la necesidad de cohesión indisoluble entre indio y tierra.

Cuasi sujeto y "sombra de valor"

Las posiciones del indio y la tierra parecen corresponder a las que Greimas y Fontanille llaman respectivamente casi-sujeto y "sombra de valor". Se trata de lugares enlazados por un vínculo retensivo y protensivo, el cual supone que esas posiciones no son claras y distintas. Se trataría más bien de lugares sobrepuestos, que hasta cierto punto se hallan fusionados.

La inexistencia de una nítida relación de diferencia presupone, a la vez, que no ha ocurrido una operación de negación que haya separado posiciones diferentes. En efecto, sólo gracias a esa operación se asignan espacios bien delimitados. Por eso cuando falta, ningún lugar tiene fronteras reconocibles. Greimas y Fontanille piensan que la única manera de señalar posiciones significativas es mediante la categorización de la pérdida de objeto⁹. Ella consiste en la resolución definitiva de un proceso de escisión que la negación opera. Por su intermedio se acotan¹⁰ los lugares del sujeto y del objeto de la falta. En otras palabras, gracias a ella se introduce lo discontinuo en lo continuo y de esa manera el sujeto se hace capaz del objeto detrás de la "sombra de valor".

La unidad original

En la siguiente cita se advierte que Mariátegui enfatiza el estado de unidad original que caracteriza la relación del indio con la tierra:

La raza indígena es una raza de agricultores. El pueblo inkaico era un pueblo de campesinos, dedicados ordinariamente a la agricultura

9 Loc. cit.

10 El profesor Desiderio Blanco prefiere traducir el término *sommation* como "acotación" en vez de "discernimiento" como traducen Gabriel Hernández Aguilar y Roberto Flores traductores de la *Semiótica de las pasiones*, en el sentido de que se trata de la operación mediante la cual se pone cotos, se delimita. (Comunicación personal)

ra y al pastoreo. Las industrias, las artes, tenían un carácter doméstico y rural. En el Perú de los Inkas era más cierto que en pueblo alguno el principio de que “la vida viene de la tierra”. Los trabajos públicos, las obras colectivas, más admirables del Tawantinsuyu, tuvieron un objeto militar, religioso o agrícola. Los canales de irrigación de la tierra y de la costa, los andenes y terrazas de cultivo de los Andes, quedan como los mejores testimonios del grado de organización económica alcanzado por el Perú inkaico. Su civilización se caracterizaba en todos sus rasgos dominantes, como una civilización agraria. “La tierra—escribe Valcárcel estudiando la vida del Tawantinsuyu— en la tradición regnícola, es la madre común: de sus entrañas no sólo salen los frutos alimenticios, sino el hombre mismo. La tierra depara todos los bienes. El culto de la Mama Pacha es par de la heliolatría, y como el sol no es de nadie en particular, tampoco el planeta lo es. Hermanados los dos conceptos en la ideología aborígen, nació el agrarismo, que es propiedad comunitaria de los campos y religión universal del astro del día. (54)

El carácter agrícola de la raza indígena que aquí se subraya muestra una vez más la unión del indio con la tierra. El “principio de que ‘la vida viene de la tierra’”, estima Mariátegui, era para el caso de los incas “más cierto que en pueblo alguno”. Esa valoración se funda en un postulado universal (para todos los pueblos es cierto que la vida viene de la tierra) y en una constatación particular que permite llegar a la conclusión que establece que la constitución agrícola de los incas es superior a la de cualquier otro pueblo. Resulta de ello que habría sido el caso por excelencia, la mejor ilustración del principio, su realización más pura.

Ha de observarse en este punto que en los textos de Mariátegui, si bien el indio cambia históricamente, es a la vez el mismo en todos los periodos en que se divide la historia del Perú. Varía su posición respecto a la tierra, pero se mantiene inalterable su apego por ella.

Las realizaciones colectivas “más admirables del Tawantinsuyu”, en opinión de Mariátegui, están impregnadas por la disposición agrícola de los incas, por su apego a la tierra. Su elevada civilización,

que indican la presencia testimonial de “canales de irrigación”, de “andenes y terrazas de cultivo”, se ha alcanzado gracias al contacto natural y necesario entre el indio y la tierra.

La vinculación entre ambos se ve semánticamente afirmada por la figurativización de la tierra como madre nutricia y bienhechora: con ello se recalca la relación de dependencia natural y de apego del indio respecto a la tierra, y se manifiesta además la actuación fuerzas cohesivas que tienden a mantener unidas las entidades que participan del régimen natural.

Más aun, esa vinculación se afirma en tanto se atribuye a la tierra el papel de origen de la naturaleza y la cultura: “de sus entrañas no sólo salen los frutos alimenticios, sino el hombre mismo”. La tierra es la fuente de toda la existencia, lo que no invalida la condición de que también depende del hombre que la fecunda. Sin él, por supuesto, en la lógica mariateguiana el ciclo de la vida sería imposible.

Se constata, pues, que en el régimen natural el indio y la tierra se encuentran ligados de un modo inmediato y continuo. Su conexión no ofrece a la vista rupturas, quiebras, intervalos previos. Su unidad tampoco se produce por intervención de un agente externo. Todo ocurre gracias a un empuje interno y necesario.

Ha de observarse a continuación que esa pulsión, que da origen y cohesión al régimen incaico y a las unidades comunales que lo constituyen, es permanente e indestructible. Persiste a pesar de las transformaciones derivadas del devenir histórico a partir de la conquista española. El sentimiento de posesión que alberga el indio con respecto a la tierra no desaparece, ni tampoco “los hábitos de cooperación y solidaridad”(83). Después de la época colonial y la República que crearon un ambiente hostil y desfavorable para la supervivencia del ayllu, llamada más tarde comunidad campesina, sigue, sin embargo, existiendo. La comunidad, el ayllu de la época de los incas, es “un organismo viviente”(81).

Dos modulaciones del régimen natural: el régimen de los incas

Durante el régimen de los incas la vinculación del indio y la tierra se halla mediada por una relación de propiedad de carácter colectivo. Esta relación ¿es similar o es distinta respecto a la posesión natural? La propiedad en cuanto se refiere al “dominio que tenemos sobre la cosa que poseemos” constituye un tipo de posesión modalizada (cualificada) por la modalidad del poder hacer, por la libertad. En el caso de la posesión natural, lo hemos visto, se define en cambio por una tenencia determinada por la necesidad. Según esto, la relación de propiedad planteada como propia del Tawantinsuyu es más bien semejante a la posesión natural. No obstante parece exponerse que entre el indio y la tierra no tiene lugar una vinculación inmediata y continua, pues es resultado de un reparto: en el seno de la comunidad a cada miembro le corresponde un lote que no puede transferir.

Justamente esta división presupone un sujeto que ha realizado dicha distribución: asignaciones individuales de tierra: un sujeto que otorga poder de posesión que, al mismo tiempo, cumple con el rol de impartir permisión y prohibición. Permisión para que el indio opere sobre un determinado lote de tierra, prohibición para transferirlo y para renunciar a él.

Abundando sobre este punto, diremos que por la permisión el sujeto deja hacer y se infiere, en consecuencia, que el indio trabaja la tierra sin un contrato previamente establecido. Si trabaja, en cambio, es porque está impelido por la necesidad que la naturaleza impone. Por la prohibición, en cambio, sí parece requerir de un mandamiento explícito. Entonces interviene el sujeto mencionado para impedir que el individuo decida una transferencia, realice un intercambio o efectúe una donación. Se trata de un imperativo, como se ve, que obliga al indio a una asociación ineludible con el lote asignado. El miembro del ayllu se halla sujeto, pues, a mantenerse ligado a una parcela de tierra, pero, a la vez, es importante señalar que también es forzoso naturalmente que se le atribuya dicha parcela.

Dicho de otra manera, es imposible, debe no ser, que aquello no suceda.

En este sentido, si se asume que cada individuo tiene acceso a una parcela de idénticas dimensiones, todos los miembros del ayllu participan por igual de la posesión de la tierra. Ninguno, en ese aspecto, se distingue del otro. Reina por tanto el equilibrio. Y en la medida que, además, existe entre ellos un sistema de cooperación laboral se ve así mismo que reina la cohesión, la unidad social.

Pero, ¿cuál es el sujeto que asigna las parcelas y se encarga de impedir su transferencia? Se trata en primera instancia del propio ayllu, que opera como sujeto colectivo y que está movido por necesidad. No estaría en tal caso animado por estímulos procedentes de otros actores, no naturales o basado en valores culturales. Así la relación de propiedad que se establece entre el indio y la tierra aparecería como una relación de posesión: inmediata y continua.

Confirman esta conclusión las posteriores configuraciones que Mariátegui hace del régimen incaico. Se trata de un régimen comunista "agrario" y a la vez "autocrático", que presenta también los rasgos de teocrático y despótico, pero no constituye, sin embargo, un orden incompatible con el régimen natural, con la organización de los ayllus. La obra de los incas, escribe el autor de los 7 ensayos, "consistió en construir el Imperio con los materiales humanos y los elementos morales allegados por los siglos. El ayllu —la comunidad— fue la célula del Imperio. Los Inkas hicieron la unidad, inventaron el Imperio, pero no crearon la célula. El Estado jurídico organizado por los Inkas reprodujo, sin duda, el Estado natural pre-existente. Los Inkas no violentaron nada"(80).

Escribe además:

El régimen colonial desorganizó y aniquiló la economía inkaica, sin reemplazarla por una economía de mayores rendimientos. Bajo una aristocracia indígena los nativos componían una nación de diez

millones de hombres, con un Estado eficiente y orgánico cuya acción arribaba a todos los ámbitos de su soberanía, bajo una aristocracia extranjera se redujeron a una dispersa y anárquica masa de un millón de hombres, caídos en la servidumbre y el "fehalismo"(55).

Poco después afirma que una "economía indígena, orgánica, nativa, se forma sola"(56) y "determina espontáneamente sus instituciones"(56).

Desprendemos de todo ello que el Estado indígena surge del proceso de formación de la economía natural. Es parte lógica y estética de esa economía. En ese marco es "eficiente", capaz de hacer, de producir efectos satisfactorios y eufóricos. Y es "orgánico", término que el diccionario define así: "Relativo a los órganos y a los cuerpos organizados: la vida orgánica". "Dícese de los seres vivientes". "Que tiene armonía y constancia, (...) que atañe a la constitución de las corporaciones, o entidades colectivas, o a sus funciones".

El Estado se muestra, por tanto, competente y funcional dentro del orden natural. Dotado de capacidad de organización es agente de cohesión y de totalización (íntegra y engloba). Debido a su energía natural, a su suficiencia dinámica, es así mismo un agente que estimula y orienta la actividad de los elementos "orgánicos" que integran el orden mencionado. El Estado inca aparece de ese modo como un agente operador que articula el orden social inca. Se trata de un agente orgánico que surge del cuerpo de la economía natural como producto de un proceso evolutivo que se gesta en el interior de esa economía.

Advertimos a continuación que antes de la instauración del régimen de los incas, la economía natural parece presentarse como un universo de ayllus aislados y no integrados, si bien internamente organizados de modo satisfactorio. En todas las unidades comunales los individuos que la integran participan equitativamente de la posesión de la tierra, todos obtienen, en segundo lugar, los bienes que requieren para vivir con idéntica felicidad y por último, colabo-

ran entre sí armoniosamente. Cuando aparece el Estado inca, esas unidades internamente integradas, equilibradas y manifiestamente eufóricas se conectan para formar una unidad integral mayor. Así el régimen incaico unifica y amplifica el régimen natural.

Dstrucción del régimen natural e instauración del régimen colonial

La relación inmediata y continua marcada por la cohesión, el equilibrio y la euforia, entre el indio y la tierra, y figurativamente por los rasgos: materno-filial, sexual, comunitario y unitario, contrasta con la que se establece al instaurarse el régimen colonial. En éste, la relación indio-tierra se hace mediata y discontinua, marcada por la dispersión, el desequilibrio y la disforia, y manifiesta en las figuras de la orfandad, el divorcio, la individualidad.

El régimen colonial supone la destrucción de la economía natural, que el orden del Tawantinsuyu instaurado por los incas, continuó y perfeccionó. Esas operaciones destructivas, desde la perspectiva valorativa del enunciador, pudieron y debieron haber ocurrido de acuerdo a otra orientación, según una intención diferente: sobre los escombros de la economía natural, pudo y debió construirse una economía de “mayores rendimientos”.

El estado colonial realizado es opuesto a un estado colonial potencial. El que se realiza se muestra en defecto, respecto del potencial que de realizarse hubiera producido excedentes benéficos. Este régimen más favorable no se establece para Mariátegui en razón de que el sujeto colonizador del cual depende el estado colonial no es competente. Y no es competente, en primer lugar, respecto al conocimiento de la naturaleza, del hombre y la tierra, que lo hace incompetente para orientar y dirigir la economía de modo más satisfactorio. Mariátegui escribe en relación con el punto:

“el régimen colonial español (...) [resultó] incapaz de organizar en el Perú una economía de puro tipo feudal (...). No es posible organi-

zar una economía sin claro entendimiento y segura estimación, sino de sus principios, al menos de sus necesidades. Una economía indígena, orgánica, nativa, se forma sola. Ella misma determina espontáneamente sus instituciones. Pero una economía colonial se establece sobre bases en parte artificiales y extranjeras, subordinada al interés del colonizador. Su desarrollo regular depende de la aptitud de éste para adaptarse a las condiciones ambientales o para transformarlas”(56)

Como ya lo hemos visto, la economía indígena se forma de modo espontáneo, por fuerzas y energías internas nativas, gracias a la interacción necesaria y orgánica entre el indio y la tierra. El régimen colonial se forma, en cambio, de modo artificial, debido a fuerzas y energías externas, extranjeras, y mediante la acción de un tercer agente, el sujeto colonizador.

Si en el régimen natural esas fuerzas son biológicas, en el régimen colonial esas fuerzas son históricas. Las fuerzas que orientan el régimen natural son agentes orgánicos, generados por él, gestados en su interior por sí mismos. Las fuerzas, en cambio, que hacen posible el régimen colonial son agentes que proceden de afuera, del exterior, que son ajenos al universo natural en el que tiene lugar la interacción entre indio y tierra, cuyo carácter es por ello artificial.

Ese carácter se manifiesta principalmente en la incapacidad cognoscitiva del sujeto colonizador que le impide organizar la economía. El saber a su vez se manifiesta en la configuración del “claro entendimiento” y la “segura estimación” sobre los “principios” y las “necesidades” de la economía. Por entendimiento el diccionario da las siguientes definiciones: “Facultad de comprender. (...) (Sinónimo. V. Alma.). Juicio, buen sentido (Sinónimo. V. Conocimiento.)”. Se trata, en consecuencia, de una disposición, de una inclinación a formular enunciados epistémicos y veridiccionales adecuados (a afirmar lo verdadero y a rechazar lo falso) y de una inclinación a saber, a obtener conocimientos, claros, inteligibles y explícitos. Se supone, por supuesto, que la carencia de una clara facultad de com-

prender implica la existencia de un sujeto cuya inclinación a saber es oscura, ininteligible, enrevesada, confusa.

La “estimación” es un acto de valoración cuya calificación “segura” remite tanto a las ideas de solidez y firmeza, como a la de confianza. El sujeto que no es competente para realizar seguras estimaciones las tiene frágiles, inconsistentes, inciertas, dudosas, carentes de confianza.

De aquí uno puede imaginar dos disposiciones cognoscitivas y dos dispositivos de asignación de valores: una disposición cognoscitiva a la inteligibilidad y un dispositivo (certero) de asignación de valores, y una disposición cognoscitiva a la confusión y un dispositivo (carente de certeza) de asignación de valores.

La disposición cognoscitiva se despliega en el discurso en tanto constituye una inclinación a realizar un saber. El dispositivo contiene cargas modales de saber, poder y certeza que califican al sujeto para asignar valores.

El sujeto colonizador aparece, entonces, configurado como un agente cuya capacidad cognoscitiva y cuyos dispositivos (faltos de certeza) para la asignación de valores lo inclinan hacia la confusión, hacia el error, hacia la indebida atribución de valores. La “aristocracia indígena”, respecto a la cual se define en lo concerniente al saber, aparece en cambio como un sujeto cognoscitivamente capaz y dotado de un dispositivo certero para asignar valores. Ella sí tiene la competencia para captar las “necesidades” y, probablemente, los “principios” de la economía.

Aquí conviene establecer qué es una economía. Es en principio, un régimen de transformaciones, un ordenamiento por medio del cual un sujeto colectivo obtiene objetos de valor. Ha de haberse notado que hasta este punto pueden distinguirse tres tipos de régimen económico. El régimen natural, el régimen incaico y el régimen colonial. En el primero, no podría hablarse de series de transformaciones propias de un sistema económico. No hay sujeto que se apro-

pie de objetos de valor. Tampoco en el segundo. En ninguno de los dos hay falta ni amenaza de falta que engendre una actuación dirigida a superarla. En ambos un mismo estado de satisfacción se repite incesante. Sólo se perciben transformaciones en el régimen colonial y en este caso podría hablarse con propiedad de una economía.

Ahora bien, los “principios” y las “necesidades” de la economía a los que se refiere Mariátegui son equivalentes, por supuesto, a las causas y a las fuerzas que impulsan las transformaciones. Ellas, hasta donde hemos visto, son de índole natural en el caso del estado natural. Los agentes de esas economías se conectan por razones biológicas, corporales y no culturales, y son esas mismas razones las que empujan su evolución o devenir. A guisa de hipótesis en el estado natural el hombre en interacción próxima y familiar con la naturaleza se hace competente en su conocimiento, adquiere un saber que le da el poder de operar sobre ella, saber que se constituiría así mismo como memoria, como tradición, como saber previo para la realización del hacer.

En el Estado inca el indio adquiere saber sobre los “principios” gracias a la interacción que mantiene con la tierra, pero ello no lo hace necesariamente competente. Un actor distinto, pero que no deja de ser el mismo es el que se hace competente. Se trata de la “aristocracia indígena”. En efecto, ella constituye un sujeto colectivo que mantiene identidad respecto al indio, puesto que es nativa y pertenece a los grupos familiares originarios, pero que simultáneamente se sitúa en una posición diferente: hace hacer, organiza, distribuye, permite la cohesión de los ayllus dispersos y autónomos. No por ello se diferencia hasta alcanzar una posición de alteridad, pues no disputa con el indio objetos de valor, ni pugna por motivos de discrepancia axiológica o mala interpretación ideológica.

Más aún, la “aristocracia indígena” nace como parte de un circuito vital en el que circulan y desplazan valencias, antes que valores. Pero ¿por qué adquiere un saber y un poder —ya que es

capaz de organizar, de articular— que el indio no obtiene? Para Mariátegui parece evidentemente necesario que surja ese sujeto como parte de una morfogénesis natural con el fin de dar cohesión a lo disperso y homogeneidad a lo heteróclito. Ha de apuntarse que en conexión con esas operaciones se destacan en el sujeto los roles temáticos de administrador y garante eficaz de los bienes producidos y de sus excedentes.

En oposición el régimen colonial español que se implanta tras la conquista, regida por una “aristocracia extranjera”, se produce un estado de cosas en el que impera la dispersión y la heterogeneidad. El estado de cohesión y homogeneidad del régimen incaico, el ciclo vital fluido y eufórico que se desarrolla entre el indio y la tierra, se ve interrumpido, cortado y fragmentado. La unidad se destruye y aparecen lugares separados y distintos para el indio y la tierra. La inmediatez que caracterizaba el vínculo que los aliaba queda disuelta. El indio desde ese instante deja de sentirse envuelto en una totalidad continua con la tierra. Se rompe la natural alianza matrimonial que lo conservaba ligado a ésta. Divorciado ya no la posee.

Se destaca de lo hasta ahora estudiado una clara distinción sintáctica y semántica en las relaciones que se producen entre el indio y la tierra.

Régimen natural

Componente sintáctico	Componente semántico
En el rango de las unidades familiares	En el rango de la totalidad social
Continuum indiferenciado	Materno - filial
Inmediatez	Sexual
Cohesión (micro)	Dispersión (macro)

Régimen incaico

Continuidad	Comunismo
Protensividad	Despotismo
Cohesión (micro)	Cohesión (macro)

Régimen colonial

Discontinuidad	Divorcio, asexual
Mediatez	Esclavitud
Cohesión - dispersión	Dispersión

(Esquema n # 1)

Dos son los aspectos más saltantes figurativamente hablando de la destrucción del régimen natural que el régimen colonial produce:

- 1) la desorganización de la economía agraria, que no es reemplazada, según Mariátegui, “por una economía de mayores rendimientos”, y
- 2) la reducción de la población indígena a una masa “dispersa y anárquica”

El sujeto colonizador: codicia y régimen agrario

En lo que se refiere al primer aspecto, es importante precisar aquí que la posición de sujeto se define respecto a un objeto de valor. Hay sujeto en tanto existe un objeto que falta. Pero también en tanto disputa dicho objeto con otro sujeto, o en tanto conviene en participar de su tenencia.

Claro que, así mismo, puede ocurrir que dos sujetos establezcan relación intersubjetiva sin que de por medio haya competición por apropiarse de un mismo objeto. En tal caso los sujetos se definen porque comparten un mismo sistema de valores. Pero es posible que dos sujetos se interdefinan a pesar de participar de axiologías distintas y de no luchar por la posesión de un mismo objeto de valor. En esta situación puede ocurrir que, por ejemplo, uno de los sujetos busque apropiarse de un objeto que el otro tiene pero que no valora con los mismos criterios. Esto sucede en la relación que se establece entre los conquistadores españoles y el “pueblo” indio. Al respecto, Mariátegui escribe:

La codicia de los metales preciosos –absolutamente lógica en un siglo en que tierras tan distantes casi no podían mandar a Europa otros productos–, empujó a los españoles a ocuparse preferentemente en la minería. Su interés pugnaba por convertir en un pueblo minero al que, bajo sus inkas y desde sus más remotos orígenes, había sido un pueblo fundamentalmente agrario. De este hecho nació la necesidad de imponer al indio la dura ley de la esclavitud. El trabajo del agro, dentro del régimen naturalmente feudal, hubiera hecho del indio un siervo vinculándolo a la tierra. El trabajo de las minas y las ciudades, debía hacer de él un esclavo. Los españoles establecieron con el sistema de las “mitas”, el trabajo forzado, arrancando al indio de su suelo y sus costumbres (57)

Al sujeto colonizador lo mueve, por razones lógicas, la “codicia por los metales preciosos”. Se trata de una lógica práctica: el sujeto se inclina por la búsqueda de dichos objetos porque es más factible enviar a Europa esos bienes que otros. Sin embargo, su apego es desordenado, desmedido, vehemente. Manifiesta una disposición que sobrepasa umbrales de medida, quiere más de lo que debe, de lo que es necesario.

Consideremos las razones lógicas que explican, según Mariátegui, el apego desmedido que los españoles sienten por “los metales preciosos”. La atracción por ellos surge como consecuencia de una carencia práctica: a los colonizadores les hace falta nave capaz de recorrer rápidamente la distancia que separa el continente americano del europeo. Dada la lejanía y la lentitud de los medios de transporte tienen que dedicarse principalmente a la explotación y envío de esos objetos a sus tierras nativas. Esta premisa da para suponer que pudieron inclinarse por la adquisición de otros objetos de haber sido competentes para su transporte.

De acuerdo a las configuraciones que se presenta en los textos que estudiamos el objeto por el que posiblemente y, diríamos, necesariamente los españoles se hubieran inclinado habría sido el que corresponde a los bienes agrícolas. Es dable inferir que no lo hicieron porque ellos son perecederos, no apropiados para ser trans-

portados en viajes muy largos. En tales circunstancias los habría afectado la descomposición. La inclinación por adquirir bienes metálicos atesorables e imperecederos les nace, entonces, de su incompetencia para transportar productos agrícolas.

Los españoles, de haberse sentido apegados a adquirir bienes agrícolas habrían percibido a la tierra como objeto de valor. Valorizándola así se hubieran podido integrar en el ciclo productivo del régimen natural. Se habrían visto, en consecuencia, en la necesidad de saber sobre los "principios" de ese régimen.

Carente de competencia para el transporte de bienes agrícolas el sujeto colonizador se inclina a buscar "metales preciosos". Es una búsqueda que se le impone como una necesidad. La condición de posibilidad de la codicia que caracteriza esa búsqueda es, en efecto, un deber ser. El sujeto colonizador se ve empujado a buscar dicho objeto por manipulación de un agente o instancia que lo sitúa en un estado de falta, independiente de su propio querer. El colonizador busca bienes preciosos no por apego o inclinación natural o corporal, sino por incompetencia técnica para actuar sobre la naturaleza, para realizar una tendencia a acopiar bienes agrícolas, que le permiten reproducir su existencia en tanto ser humano y biológico.

Así, pues, a causa de su incompetencia el sujeto "colonizador" es incapaz de interesarse 1) en la tierra, 2) en el indio que trabaja y vive de ella y para ella y 3) en los productos agrícolas que nacen de esa interacción.

La codicia, inclinación lógica del sujeto "colonizador", constituye, sin embargo, una pasión que el diccionario define como "ambición desordenada de riquezas", "deseo vehemente", "avidez", "ansia", "rapacidad", que remiten así mismo a las ideas de "inquietud violenta" e "intranquilidad".

En concordancia con esas definiciones Mariátegui configura el estereotipo de un sujeto cuya atracción por los "metales preciosos" escapa a ciertos umbrales de medida que fija el régimen natu-

ral y que por ello, lo perturba, lo altera. Pero, además, se trata de un sujeto que no cesa en su afán por acumular el objeto que busca, que no se satisface con lo que tiene y que, por el contrario, quiere más. La tensión que lo empuja a buscar lo que quiere no se limita a una medida fija, sino que constituye una búsqueda incesante y que aun se incrementa tan pronto el sujeto obtiene algo. De allí que aparece como un sujeto inestable, que genera desequilibrio.

Pero ¿cuáles son los umbrales más allá de cuya ubicación el querer se transforma en sentimiento violento, inmanejable? La medida que define el orden en el régimen natural, es aquella que rige la distribución de la tierra y de los bienes, según un criterio de repartición equitativa. Al mismo tiempo parece funcionar un criterio de valoración, según el cual los objetos buscados deben ser obtenidos para satisfacer necesidades limitadas por un mínimo y un máximo dados por las condiciones de vida esperadas. Estas condiciones en el régimen natural operaran evidentemente de una manera mecánica, instintiva.

El apetito por la riqueza, en cambio, está constituido por un dispositivo pasional que el sujeto no es capaz de manipular. Quiere tener riquezas en intensidad creciente y sin mengua, más allá de los límites que el régimen natural impone y de lo que el mismo es capaz de controlar. Importa anotar en este punto que el personaje codicioso, a diferencia del avaro,¹¹ estudiado por Greimas y Fontanille en *Semiótica de las pasiones* no busca riquezas con el fin preciso de acaparar y de retener la circulación de un bien en el seno de una comunidad, sino con un fin indeterminado. Busca por buscar sin saciarse y en exceso.

La pasión de la codicia y la tenencia de la tierra

El apego por los “metales preciosos” no es suficiente para que el sujeto colonizador los consiga de manera inmediata, directa,

¹¹ Cf. Greimas, J. A. [y] Fontanille, J. *Semiótica de las pasiones*. Pp. 96-158.

pues el volumen que busca no tiene proporción respecto a la capacidad con que cuenta y en tanto el objeto es poseído por otro sujeto, el indio, con el cual no tiene acuerdos de coparticipación ni de transacción.

En este último aspecto hay que señalar que los “metales preciosos” son poseídos por el indio en la medida que posee la tierra, puesto que dichos metales son parte de ella. Ha de observarse que la tierra en el régimen natural es una totalidad que no distingue entre tierras agrícolas y tierras mineras: tierras de cultivo, zonas de pastoreo y espacios incultos forman una totalidad continua.

En tanto los “metales preciosos” son parte de la tierra, el sujeto colonizador para apropiarse de ellos tiene previamente que apropiarse de esta última. Tomar posesión de la tierra es condición necesaria para obtener “metales preciosos”. Pero desde la perspectiva del sujeto colonizador no es la tierra en sí misma la que constituye el medio para alcanzar tal fin. El medio es la tenencia de la tierra.

Conviene en este momento señalar que esta relación debe distinguirse de aquella que se presenta en el vínculo natural que une al indio y a la tierra. Por eso proponemos la categoría de tenencia a fin de diferenciarlas. Tomamos en cuenta que la tierra no tiene para el sujeto colonizador valor en sí, ni cualidades gracias a cuya posesión adquiere poder, como ocurre con los objetos mágicos en los relatos maravillosos, que confieren a los héroes capacidades con las cuales pueden triunfar sobre los enemigos. Lo valioso en cambio es la relación con el objeto, la tenencia. Se desprende de esto que la posesión indica una relación en virtud de la cual el objeto se hace parte del sujeto, se mezcla con él, se funde a él. La tenencia en cambio constituye una relación que conecta sujeto y objeto sin afectar su integridad, conservando su propia identidad, señalando posiciones claras y distintas.

La tenencia aparece como un derecho gracias al cual el sujeto se encuentra facultado para disponer del objeto de acuerdo a sus

necesidades y/o a sus deseos, que puede obtenerse mediante el dominio de otro sujeto que posee el objeto buscado, o por un contrato que fija términos de transacción¹². En la narrativa que estudiamos se consigue por imposición o dominio. Equivale a la conquista que se produce como consecuencia de una lucha en la que un pequeño número de conquistadores logra vencer a la numerosa población indígena mediante el terror que en su imaginario supersticioso, según lo califica Mariátegui, infundieron las armas de fuego y los caballos:

La Conquista fue, ante todo, una tremenda carnicería. Los conquistadores españoles, por su escaso número, no podían imponer su dominio sino aterrorizando a la población indígena, en la cual produjeron una impresión supersticiosa las armas y los caballos de los invasores mirados como seres sobrenaturales (44).

Gracias al dominio que los conquistadores ejercen sobre el indio consiguen la posición de recibir el derecho a la tenencia de la tierra. Tal objeto, sin embargo, no podría ser transferido, pues aquél no se relaciona a la tierra por derecho de tenencia. Recordemos, además, que el indio se halla ligado a la tierra por un vínculo inmediato y continuo, que no ha supuesto un previo estado de falta. La tierra nunca ha sido un objeto relacionado con el indio de forma discontinua y mediata. Sus posiciones no estuvieron marcadas por una distancia espacial, por un aquí frente a un allá, ni por una separación temporal, un ahora tras un antes, o anterior a un después. Pero, entonces, si el indio no atribuye a los conquistadores la tenencia de la tierra ¿quién y cómo lo hace? Lo hacen los propios conquistadores al asumir, de acuerdo a sus propias regulaciones y a su sistema de valores, que los bienes obtenidos mediante conquista pasan por derecho de dominio a ser posesiones del rey, quintaesencia de la sociedad española.

12 Cf. Al respecto Coquet, Jean Claude. *Le discours et son sujet: 1 Essai de grammaire modale*. Paris, Klincksieck, 1984. P. 124 y ss.

Ahora bien, al tiempo que los conquistadores toman para sí la tenencia de la tierra, los indios se ven desposeídos de ella. En efecto, mientras que los españoles asumen un derecho, la facultad de tener la tierra, dada por las leyes y las costumbres que rigen su sociedad, el indio queda separado de ella. A partir de ese momento éste pierde en concreto la capacidad de actuar sobre la tierra, de acuerdo a las regulaciones orgánicas del régimen natural. Desde entonces su performance dependerá de los apetitos del conquistador.

Pero, además, esa pérdida significa que la tierra pasa a ocupar el lugar de la falta respecto al indio. Es más, se convierte en objeto ajeno, que el indio ya no tiene en calidad de posesión inmediata, de la que consume bienes alimenticios. Ha de observarse que según este análisis la configuración del despojo se desarrolla bajo el principio de que la desposesión que el indio padece es consecuencia de la asunción del derecho de tenencia de la tierra por parte de los conquistadores y los colonizadores.

Si ahora echamos de ver la configuración total de la conquista encontramos la siguiente serie narrativa:

Derecho a la tenencia de tierra	Necesidad de posesión de la tierra
Codicia por los "metales preciosos"	Indiferencia
Asunción de la tenencia de tierra	Desposesión
Tenencia de la tierra	No posesión No tenencia
Apropiación de los "metales preciosos"	¿Desposesión?

Necesidad natural/necesidad histórica

¿El derecho a la tenencia de la tierra presupone la codicia por los "metales preciosos"? ¿Un apego tan intenso como se ma-

nifiesta en esa pasión, en qué medida puede ser efecto de un derecho de tenencia relacionado con un objeto que para el sujeto respectivo importa muy poco? La atracción por ese objeto es a primera vista independiente de la tenencia de la tierra, no tiene conexión con ella, pero una más detenida observación nos permite señalar una relación condicional entre los dos estados.

En efecto, la fascinación por los “metales preciosos” procede sin duda de las maravillas y de los poderes que ellos entrañan. Ellos seducen por su belleza, su brillantez, su exquisitez, pero también por su poder, que da la competencia de adquirir posesiones y propiedades y más poder. Sin embargo, el apego por esos valores en la narrativa de Mariátegui depende de la posibilidad de su adquisición. Su búsqueda no sería concebible si no se plantease antes la condición del deber no ser de que ocurra. En otras palabras, el sujeto no desearía si no anticipase su realización para sí. Una imagen fin se antepone al querer del sujeto, un escenario en el cual proyecta la realización del querer estar con el objeto. Lo que lleva por su parte el presupuesto que es competente para alcanzar dicho fin. No podría imaginarse tomar en sus manos los “metales preciosos” si no imaginara poseer las condiciones necesarias para ello. Si no imaginara específicamente contar con el derecho de tenencia a la tierra.

La serie narrativa que atañe al colonizador corre paralela a la que concierne al indio. Los estados de derecho a la tenencia de tierra y de codicia por los “metales preciosos” en la primera serie, corresponden a la necesidad de posesión de la tierra y a la indiferencia por los “metales preciosos”. Interesa resaltar que la oposición entre el derecho y la necesidad comporta un antagonismo entre dos modos de manifestación del deber ser. Uno de orden cultural y otro de orden natural. En el caso del primero la conexión entre el sujeto y el objeto que el deber ser obliga es externa a la dimensión somática. En este sentido puede ser optativa, suponer una elección, que no forzosamente toca hacer al propio sujeto. En el caso del

segundo, en cambio, la conexión es inevitable, el sujeto la tiene que cumplir. Así tenemos que el derecho = deber ser opcional; y la necesidad = deber ser obligatorio.

Se ve que las distintas manifestaciones del deber ser empujan procesos discursivos distintos. En lo que se refiere al segundo caso imprimen un desarrollo modular, en tanto que en el primer caso impelen hacia un desarrollo narrativo. En el estado natural tiene lugar un devenir, cuyas variaciones no suponen rupturas en la continuidad. El estado que corresponde al régimen colonial el devenir presenta variaciones que suponen rupturas en la continuidad, comenzando por la gran ruptura que constituye la conquista.

Queda preguntar si efectivamente la apropiación de “metales preciosos” que el colonizador realiza, implica una correspondiente desposesión para el indio. Al parecer aquí habría que convenir que tiene lugar una privación parcial. El indio se sentiría sólo en parte despojado y no de un objeto determinante respecto de sus necesidades, de sus básicas pregnancias.

Para los incas, según Mariátegui, el oro y la plata no tenían la misma valoración que para los españoles. Para ellos constituían valores de uso, no valores en sí¹³: servían de adorno. Contribuían a embellecer o eran usados con fines ceremoniales¹⁴. Pero, además,

13 Greimas distingue entre valor en sí y valor de uso. Este tiene función de medio, en tanto que aquél de fin. Cf. Greimas, A.J. *La semiótica del texto: ejercicios prácticos. Análisis de un cuento de Maupassant*. Barcelona, Ediciones Paidós, 1983. P. 201 y ss.

14 El indio no siente desapego por los “metales preciosos”, ni los rechaza. Ve en ellos objetos de valor ornamental y ritual. No los percibe, en cambio, como condiciones de poder. Más bien son objetos de valor signico que simbolizan la posesión de poder y que son dados con ese fin. Por eso tal vez no se siente movido por la urgencia de acumularlos en exceso y sin mengua de tensiones acumulativas. Lo hace con medida, de un modo racional. Es de observar que el derecho se asocia a tensiones ingobernables, inconmensurables, como los que desencadena la codicia, y que la necesidad mientras tanto se asocia a tensiones gobernables, mensurables. La naturaleza y el cuerpo tendrían que ver, si esta hipótesis puede ser comprobada, con la razón. La cultura y la mente con las pasiones.

no contaron con la capacidad cognoscitiva ni con el poder para extraerlos de modo intenso y continuo. Los indios, que formaban un pueblo "esencialmente agrícola", ignoraban al momento en que los españoles llegaron al Perú el empleo del hierro.

Codicia y esclavitud

El personaje codicioso carece de las condiciones necesarias para conseguir por sí mismo lo que busca. Requiere de otro para obtener un objeto cuya cantidad no termina de satisfacerlo. Porque hay que suponer, sin duda, que en cantidades más reducidas podía haberlo hecho solo. Pero, en cambio, a causa de la cantidad incommensurable, excesiva, que persigue se ve en la necesidad de recurrir a otro sujeto que contribuya en el logro de su búsqueda.

Hay que suponer, en principio, dos medios de lograr su participación: mediante contrato pactado de mutuo acuerdo o mediante dominio que impone los términos de un contrato. El colonizador, es obvio, se encuentra en posición dominante y en esa virtud en condición de demandar del indio situado en posición dominada la atribución de algún (o algunos) objeto (s) de valor. Además de la tierra y los "metales preciosos" el colonizador exige del colonizado la entrega de su fuerza de trabajo.

El modo en que se realiza la atribución de fuerza de trabajo presupone, de acuerdo a Mariátegui, una alternativa. Por un lado se plantea, como acabamos de decirlo, la obligación de parte del indio colonizado de dar al colonizador aquello que éste ordena, sin que para él se proponga un mandamiento que le obligue a realizar una retribución correspondiente. Por otro lado se considera la posibilidad de un contrato que estipula la necesidad de un intercambio. Se propone que por la atribución de fuerza de trabajo a la que el indio está obligado, el colonizador le debe una retribución. De acuerdo a la primera alternativa se produce el recorrido que corresponde a un régimen esclavista. De acuerdo a la segunda alternativa se produce un recorrido que corresponde, en cambio, a un régimen feudal.

Esa alternativa a su turno no presupone, sin embargo, una elección. El sujeto que impone la realización de una u otra opción no es competente para seleccionar. El colonizador en tal medida no determina por sí mismo cuál de los recorridos tendrá lugar. Si impone el régimen esclavista es a causa de la necesidad que le imprimen sus intereses, es decir, el apego por los “metales preciosos”, que crea el imperativo de modificar la natural disposición del indio hacia el trabajo agrícola obligándolo a efectuar trabajos mineros.

Querer tener “metales preciosos” por parte del sujeto “colonizador”, determina un deber ser correspondiente a un orden dentro del cual ese sujeto impone a otro sujeto “colonizado” la obligación de trabajar para él, sin prometerle retribución alguna. Este último le entrega fuerza de trabajo y los productos de su trabajo, a cambio de lo cual el primero no se ve en deber de compensarlo. Así se arregla un sistema asimétrico que implica la disminución física del sujeto “colonizado”, la privación del bien de su existencia no atesorable y consumible; en correspondencia con el sujeto “colonizador” que incrementa ganancias en bienes atesorables y no consumibles. El indio, por tanto, no se hace sujeto de una operación que lo beneficia, sino que lo perjudica. No gana, pierde: disminuye físicamente.

La disminución física del indio es concurrente con una modificación existencial. A la vez que pierde vida, el indio sufre un cambio de ser. Siendo “fundamentalmente agrario” es empujado a convertirse en minero. Habiendo sido desde siempre un ser apegado a la tierra, ligado existencialmente a ella, es forzado a desligarse y hacerse esclavo en las minas y en las ciudades. Con ello pierde aquello que lo hacía ser, su vinculación a la tierra, la relación de posesión que mantenía con ella, y se convierte en un ser despojado, falto de tierra, carente, por tanto, de ser.

Aquí se aplica lo que Mariátegui afirma con respecto al similar despojo que el indio sufre durante la República: “En una raza de costumbre y alma agrarias como la raza indígena, (...) [el] despojo ha constituido una causa de disolución material y moral. La tierra

siempre ha sido toda la alegría del indio" (47). La "disolución" se presenta como una figurativización de la pérdida de valores físicos y de valores culturales y éticos que el indio padece.

La relación natural del indio con la tierra, regulada por una necesidad interna, tiene un carácter eufórico. A partir de la conquista esa relación se deshace y la tierra pasa a ocupar el lugar de la falta, se transforma en objeto y, en consecuencia, el indio también se transforma en sujeto de búsqueda. Desde ese momento se plantea entre ambos actores una relación "casi artificial", sintácticamente disjunta, determinada por una necesidad externa que corresponde a una estado de ánimo disfórico, de malestar.

Además, el indio tiene que hacer un trabajo cuyo fin no le incumbe y por cuya realización, como dijimos no recibe retribución material, ni reconocimiento moral o afectivo, hecho que contribuye a intensificar el estado disfórico de falta. Le falta el objeto que le da existencia. Encima de ello, debe trabajar para el colonizador, brindarle su fuerza de trabajo, la vida que le daba la tierra y ya no posee, sin recibir retribución por ello.

Ignorancia y esclavitud

Hay otra razón que explica por qué el colonizador se ve en la necesidad de establecer un régimen esclavista: su ignorancia respecto a la economía natural. Éste carece de saber, es incompetente, para impulsar un "desarrollo regular" de la economía natural. Y carece de "aptitud" que es una manifestación cognitiva y pragmática para "adaptarse a las condiciones ambientales o para transformarlas".

Esto es, ni sabe ni puede aprovechar y adquirir los bienes que la naturaleza le da, ni tampoco sabe ni puede modificarla en su provecho y bienestar. El sujeto "colonizador" no sabe ni puede vivir en la tierra, ni con la tierra. Ignorante e impotente para vivir en el nuevo medio natural que constituyen las tierras peruanas, el colonizador tiene entonces que esclavizar para vivir.

¿Su ignorancia depende de su desapego a la tierra? Pienso que se puede presuponer aquello en tanto el colonizador es extraño, ajeno a la tierra. En el marco de la isotopía filial diríamos que en tanto no se siente hijo propio, procedente naturalmente de ella. Sin embargo, la conexión filial no es la única condición para que un sujeto sienta apego, la “aptitud” de adaptación o de transformación de la naturaleza depende también de otros intereses.

No obstante señalar la existencia de una razón práctica en el hecho de que el colonizador se dedicara a buscar minerales preciosos, en vez de a labores agrícolas, Mariátegui considera que esa orientación constituye “un error económico y político”. Obviamente ella supone la existencia de otro desarrollo narrativo cuyo resultado final debe ser sancionado como acierto.

Se trata, en efecto, de aquel en que el colonizador implanta una economía basada en el sistema natural anterior al que establece con su llegada a tierras peruanas. Un sistema en el que se conserva la relación inmediata, continua e íntima entre el indio y la tierra, puesto que el colonizador funda su existencia en la tenencia de la tierra, de la cual se extraen los frutos que lo alimentan y, por consiguiente, lo reproducen en cuanto ser. Pero hay que anotar que este nuevo orden se distingue del anterior —que corresponde al de la economía natural— en que se instaura en él un régimen de intercambio en virtud del cual el colonizador administra la tenencia de la tierra en provecho propio y no en provecho de la comunidad.

Se ve que estos rasgos pertenecen al régimen feudal que queda detenido en una fase potencial. Esto es, se plantea un querer, un saber y un poder respecto a la extracción de bienes agrícolas y a la comercialización de los excedentes, pero que no se realizan. Bajo el supuesto de que el sujeto colonizador debía haber sido un señor feudal, de acuerdo al modelo europeo, se infiere que debía haber querido, sabido y podido hacer producir las tierras agrícolas. Potencialmente, entonces, se halla en condiciones de realizar esa búsqueda, aunque finalmente no llega a cumplirla.

Hemos dicho antes, que en los textos de Mariátegui el sujeto colonizador aparece como un ser no competente para desarrollar una economía basada en la explotación agrícola. Ello contradice entonces que a la vez se diga que potencialmente sí es competente, en el entendido de que reúne en efecto condiciones necesarias para llevar a cabo el desempeño que se espera de un señor feudal. Pero ha de considerarse que esas condiciones atañen a un saber y a un poder surgidos del contacto con una naturaleza distinta de la que existe en el Perú. De acuerdo a ello la potencialidad que lleva consigo el colonizador debe pasar a convertirse en acto en tanto concuerde con una naturaleza conocida. No pasará a realizarse, por consiguiente, en tanto la naturaleza le es desconocida.

Aquí se advierte un recorrido narrativo que arranca con la precondition de posibilidad del conocimiento, anterior al querer y al saber. El sujeto siente apego por un objeto en cuanto sabe que sabe acerca de él. En este sentido el conocimiento se presenta como un saber del saber. Esta precondition es similar a la que se presenta en el discurso religioso cuando se habla del conocimiento de Dios.

Por otro lado, Mariátegui presenta la competencia del sujeto colonizador de acuerdo a una perspectiva veridiccional. Así ella aparece como una competencia en parte ilusoria, en parte verdadera. El colonizador, dice Mariátegui, "Tenía una idea, un poco fantástica, del valor económico de los tesoros de la naturaleza"(56). En parte conforme a la realidad natural, en parte no conforme. Pero, en cambio, atribuye total ignorancia al colonizador en cuanto al "valor económico del hombre".

La pasión de la matanza

Desde el punto de vista de la razón práctica, los aspectos que determinan la actuación del sujeto colonizador son por un lado su incompetencia para apropiarse efectivamente de bienes agrícolas, y, por otro, su incompetencia cognitiva respecto al mundo natural y

frente al hombre. Esos aspectos lo empujan a dedicarse a la minería e ignorar a la agricultura. Lo empujan a establecer un régimen económico esclavista. Régimen que Mariátegui califica de vicioso y enfermo.

La orientación minera de la economía, la búsqueda de “metales preciosos” como valor fundamental, que implica la implantación de un régimen esclavista (los colonizadores obligan a los indios a trabajar para ellos sin retribución, en una lógica asimétrica), para Mariátegui vicia y enferma al régimen colonial. Ha de señalarse aquí que aquél no condena ni repudia la colonización en general, pues estima que si se hubiera establecido un régimen que se conformara al antiguo sistema natural, habría sido positivo para el bienestar del Perú.

Pero ocurre que el orden que se establece no es el apropiado. En vez de impulsarse una economía agraria se impulsa una economía minera, basada en la esclavitud, condición que vicia y enferma. Estas figuras remiten a una configuración narcótica, adicta, que implican las figuras de la dependencia, de la reiteración de una conducta de degradación, que envuelve a su vez la configuración del debilitamiento tanto físico como moral.

En el régimen esclavista el sujeto colonizado no sólo se ve separado de la tierra, sumiéndose en la orfandad y el malestar, sino que es objeto de exterminio. Anotemos aquí que en el programa narrativo de la búsqueda de “metales preciosos” el indio, sujeto colonizado, cumple con el rol actancial de sujeto operador. Realiza las ambiciones de atesoramiento que animan al colonizador. Al mismo tiempo en ese proceso, como lo hemos visto, ve mermada su existencia. Sufre disminución física, pierde fuerza, pierde finalmente la vida. El indio en tanto sujeto colectivo se ve sometido a un proceso de “despoblación”.

Mariátegui escribe: “El colonizador español (...) implantó en el Perú un régimen de despoblación”(56). Y escribe así mismo:

La población del Imperio Inkaico, conforme a cálculos prudentes, no era menor a diez millones. Hay quienes la hacen subir a doce y aun a quince millones. La Conquista fue, ante todo, una tremenda carnicería. Los conquistadores españoles, por su escaso número, no podían imponer su dominio sino aterrorizando a la población indígena, en la cual produjeron una impresión supersticiosa las armas y los caballos de los invasores, mirados como seres sobrenaturales. La organización política y económica de la Colonia, que siguió a la Conquista, no puso término al exterminio de la raza indígena. El Virreynato estableció un régimen brutal de explotación. La codicia de los metales preciosos orientó la actividad económica española hacia la explotación de las minas que, bajo los inkas, habían sido trabajadas en muy modesta escala, en razón de no tener el oro y la plata sino aplicaciones ornamentales y de ignorar los indios, que componían un pueblo esencialmente agrícola, el empleo del hierro. Establecieron los españoles, para la explotación de las minas y los "obrajes", un sistema abrumador de trabajos forzados y gratuitos, que diezmó la población aborigen. Esta no quedó así reducida a un estado de servidumbre —como habría acontecido si los españoles se hubiesen limitado a la explotación de las tierras conservando el carácter agrario del país— sino, en gran parte, a un estado de esclavitud. No faltaron voces humanitarias y civilizadoras que asumieron ante el rey de España la defensa de los indios. El padre Las Casas sobresalió eficazmente en esta defensa. Las leyes de Indias se inspiraron en propósitos de protección de los indios, reconociendo su organización típica en "comunidades". Pero, prácticamente, los indios continuaron a merced de una feudalidad que destruyó la sociedad y la economía inkaicas (pp. 44 - 45).

El exterminio de la población indígena resulta 1) de las necesidades de dominio de los colonizadores sobre los nativos durante la "Conquista" y 2) del duro régimen de trabajo en las minas que se sometió a los indios en el Virreinato. El dominio se impone mediante el terror y la muerte del otro. Los conquistadores por su "escaso número" se hallan ante la obligación de eliminar a sus antagonistas, de abundante número. La eliminación de los indios se habría pro-

ducido así por una tensión orientada a reducir su cantidad numérica, en la que radicaba su condición de poder. En efecto, su arma principal está dada por el alto número de brazos para la lucha y en la elevada intensidad de su fuerza corporal.

Los españoles tienen, pues, que reducir la potencia de los indios que se cifra en su elevada fuerza corporal a fin de dominarlos. Dominar supone despojar al otro del poder que impide sojuzgarlo. Se observa que esa acción no es condenable, no es negativa para el enunciador. Pero, en cambio, sí lo es reducir el poder numérico del otro más allá de cierto límite preciso o, en un grado menos afirmado, considerado aceptable.

En esta operación, dicho sea de paso, se hace manifiesta una dimensión axiológica de tipo epistémico de acuerdo al cual se establecen los valores de lo afirmado, excluido, admitido, dudoso¹⁵ respecto de los límites que debe imponerse al poder del contrincante, cuando tal poder se identifica con la fuerza corporal, fuerza vital cuya posesión hace posible la existencia y cuya pérdida da lugar a la desaparición existencial. El enunciador admite (no rechaza), que es una operación epistémica que se ubica entre la afirmación y la duda, que la eliminación de la población nativa por parte de los conquistadores era necesaria para asumir la tenencia de la tierra, que les abre paso a la acumulación de metales preciosos.

El segundo factor de exterminio de la población indígena es el régimen político y económico de la colonia que se establece tras la conquista. Ese régimen no interrumpe la eliminación del indio. Continúa con el proceso. Mariátegui piensa que el desarrollo de los hechos debió seguir una orientación distinta, como se ha visto. Con el nuevo régimen tendría que haberse detenido la destrucción del indio. Pero el orden colonial impuso una lógica económica y política cuyo objetivo final, la extracción de "metales preciosos", lleva consigo la muerte de innumerables trabajadores nativos.

15 Cf. Greimas, A. J. *Du sens II. Essais sémiotiques*. Paris, Editions Du Seuil, 1983. P. 115 y ss.

En la conquista el sujeto de la búsqueda, los “conquistadores españoles”, para apropiarse del objeto de valor “metales preciosos”, asumen previamente que la tenencia de la tierra es un derecho que les corresponde. Pero esa asunción no es directa e inmediata. El sujeto no toma la tierra sin una confrontación anterior. Debe enfrentar a otro sujeto que resiste. Debe, en consecuencia, dominar a éste para hacer prevalecer su derecho de tenencia y tal dominio presupone su derrota, su derrocamiento¹⁶ como sujeto de poder.

El indio, en efecto, enfrenta a los “conquistadores españoles” en tanto tiene poder, el cual radica en su fuerza física y en su cantidad. Dicho poder, por otro lado, no sólo equivale a la potencia para resistir que otro sujeto se apropie de sus posesiones, sino que equivale también a la fuerza física que le permite conservar esas posesiones. Esta fuerza, por tanto, es parte del flujo vital que sostiene su unidad con la tierra. Puede decirse que el poder que le da al indio su fuerza física, está contenida en su ser corporal, y su cantidad (intensidad), está contenida en su ser colectivo, comunal. La fuerza numérica del indio indica además de una elevada potencia de resistencia, un estado de bienestar creciente. El alto número de habitantes con que cuenta el Tawantinsuyu es expresión de una fuerza vital eufórica que va en aumento.

El poder de resistencia del indio frente al poder de los conquistadores españoles es de una potencia inferior. Medida por su efecto destructivo los españoles tienen una mayor potencia. No se trata, sin embargo, de una cualidad de poder semejante. Mientras que el indio cuenta sobre todo con una potencia corporal, física, los españoles cuentan, sobre todo, con una potencia armada. Su fuerza radica principalmente en sus armas de fuego. Así el indio compromete su existencia en la lucha en una dimensión mayor que los españoles. Su poder depende de su existencia, de su ser, y se diría

16 El diccionario da por derrocar: “derribar a uno de su estado o fortuna”.

que es inmediato. El poder de los españoles depende en cambio de sus instrumentos, de sus medios, es entonces mediato. En el primer caso es un poder en sí, en el segundo un poder para sí. Innato en uno, adquirido en otro.

El enfrentamiento que tiene lugar en la conquista entre los españoles y los incas, antepasados del indio, no confronta entonces a dos sujetos dotados de una idéntica o similar condición de poder. Su cualidad semántica es diferente y su intensidad cuantitativa es desigual. En cuanto a la diferencia significativa el poder de los españoles es para el indio desconocido e irrefutable, por lo cual le atribuye una causa sobrenatural y supersticiosa, y por lo cual no es capaz de medir en una dimensión prospectiva que le permita anticipar sus efectos. El poder del indio por el contrario en la medida que es conocido y refutable, y en tanto se le atribuye una causa natural, puede ser medido y sus efectos previstos por los españoles. En este aspecto estos últimos muestran un saber que a la vez que suma la potencia de su poder, lo sustenta. Al tiempo que constituye un poder del saber, es un saber que da y hace poder.

El poder de previsión de los españoles respecto al indio no les proporciona una capacidad de anticipación exacta. Diría, mejor, que les proporciona una tal capacidad menos inexacta que la que el indio posee respecto a los españoles. Estos se hallan en condiciones de hacer estimaciones menos inciertas sobre el poder del indio. Cuentan, sin embargo, con una certidumbre que les favorece: el indio no tiene un poder sobrenatural y no es en tal sentido considerado invencible. Las apreciaciones del indio, basadas en juicios más inexactos sobre el poder de los españoles, llevan a otra certidumbre que los desfavorece: los extranjeros tienen un poder sobrenatural que los hace invencibles. La certeza sobre el poder sobrenatural de los españoles determina que el indio se someta con poca resistencia. A los españoles la certeza los hace, en cambio, competentes para dominar. A los indios la certeza los torna incompetentes para resistir.

La certeza sobre el poder natural y las estimaciones acerca de su dimensión cuantitativa conducen a los españoles a buscar el máximo exterminio del indio, a reducir su fuerza física hasta lograr dominarlo. Este propósito no termina, sin embargo, con su realización. Los españoles exceden los límites dentro de los cuales el dominio es posible. Su esfuerzo por someter al otro es desmedido. La lucha deviene en "carnicería", que el diccionario define como "destrozo y mortandad de gente". La lógica del dominio se hace lógica del exterminio.

Durante la conquista la matanza parece presentarse como resultado de una pasión en la cual el objeto no es lo único que importa. Los españoles no destruyen al indio sólo con el fin de sojuzgarlo, sino además llevados por la atracción irresistible de matar. Nótese que el apego se dirige hacia la realización de un acto, no a la adquisición de un objeto de valor. Supone una imagen fin en la cual el sujeto se proyecta realizando un acto de exterminio que le produce goce.

En esa imagen el sujeto no elimina a otro sujeto determinado y específicamente valorizado, sino a n individuos indeterminados que forman parte de una comunidad, sin otro propósito que diezmarlos. No le satisface destruir a uno o a unos pocos. Destruye en forma incesante, inagotable, sin alcanzar un estado satisfactorio que lo colme. Como el avaro, el sujeto empujado por la pasión de acumular, el conquistador elimina. En su caso podría decirse que junta destrucción y, en tal medida, suprime diferencias, produce fusión de unidades heteróclitas y produce a la vez dispersión. Al mismo tiempo, de manera análoga al avaro, este sujeto detiene y obstaculiza el recorrido del ciclo vital, la reproducción de los seres humanos.

Hagamos un balance:

El sujeto "colonizador" ocupa posición de sujeto de estado disjunto respecto de los "metales preciosos", a los cuales lo liga la pasión de la codicia. El sujeto "indio" cumple con el rol de sujeto conjunto frente al mismo objeto.

S1 asume que tiene derecho a la tenencia de la tierra de la que pueden extraerse “metales preciosos”. La tierra para S1 es un objeto de uso en tanto su posesión da poder para obtener el objeto de valor final.

S2 mantiene una relación de posesión íntima con la tierra, que no constituye ni un valor de uso, ni un valor en sí. Los “metales preciosos” no constituyen, por su parte, valores en sí, sino valores ornamentales, signos emblemáticos en la terminología de Pierce.

S1 entra en confrontación con S2 en tanto asume que la tierra que contiene los “metales preciosos” y que S2 posee le pertenece por derecho. S2 resiste a S1 por conservar la posesión de la tierra.

S1 tiene certeza de que S2 resiste con la fuerza de un poder natural, corporal, cuya intensidad radica en su ser colectivo. S2 tiene certeza de que S1 ataca con la fuerza de un poder sobrenatural. S1 cuenta con un poder armado cuya potencia es mayor que el poder corporal con cuenta S2. La potencia se mide por su efecto destructivo.

S1 vence y se impone a S2 cuyo poder anula o deshace mediante su exterminio. El exterminio es efecto de una pasión por la matanza, que excede los límites bajo los cuales el dominio de S2 es posible.

Impuesto el dominio de S1 sobre S2, aquel toma posesión de la tierra cuyo derecho de tenencia asume. Tras esa toma de posesión S1 impone a S2 la obligación de trabajar para él en la extracción (adquisición) interminable, incesante de “metales preciosos”. S1 aparece como un sujeto con insuficiente competencia para ese hacer y tiene que recurrir a S2, cuya competencia es, en cambio, suficiente para ello.

Indio/Colonizador: sujetos, pasiones y falta

La explotación de las minas no tiene para los incas la misma finalidad que para los españoles. Para éstos el oro y la plata son buscados porque constituyen valores en sí. Para los incas esos objetos ellos constitúan valores de uso. Contribuían a embellecer o eran usados con fines ceremoniales. Pero, además, no contaron con la capacidad cognoscitiva ni con el poder para extraerlos de modo continuo e intenso. Los incas, que formaban un pueblo “esencialmente agrícola”, ignoraban el empleo del hierro. El oro y la plata no tenían valor en sí para los incas, ni éstos tampoco tenían competencia para su extracción intensa y continua.

La relación de conflicto que caracteriza el encuentro entre españoles e indios no se establece en torno a la disputa por el mismo un objeto de valor. Mientras que los españoles apuntan a controlar la tierra con la finalidad de apropiarse del oro y la plata, pues la tenencia de la tierra es condición necesaria para tal objetivo, los incas resisten ser despojados de la tierra, para quienes ella es un valor-valor, una valencia que vale por todo. La tierra es un bien absoluto, ligado a la vida entendida como condición de ser, como condición de existencia. Los incas estrechan con la tierra un vínculo natural necesario.

La tierra en cuanto valor de uso tiene para los españoles la condición de objeto de poder. La tenencia de la tierra permite al sujeto poseedor la realización de un hacer. No se trata de un poder hacer similar al que otorga la posesión del hierro: una capacidad inmediata de transformación que se figurativiza en operaciones de fabricación¹⁷, por ejemplo, o en actividades pragmáticas de apropiación. Se trata de un poder hacer que se traduce en una capacidad de manipulación, que torna a los sujetos que lo poseen en sujetos de mando, en sujetos soberanos que hacen hacer¹⁸.

17 Cf. Greimas, Algirdas J. [y] Courtés, Joseph. *Sémiotique. Dictionnaire raisonné de la théorie du langage*. T. II. Paris, Hachette Université, 1986. P. 85-86.

18 Cf. Greimas. *Du sens II*. P. 219-220.

Para los incas en cuanto la tierra les es arrebatada, pasa a constituir un objeto que falta. En cuanto pierden control sobre la tierra (las operaciones automáticas que realizaban dejan de ejecutarse por impulso propio) y es otro quien toma la posición de quien decide y determina las acciones a realizar, falta como objeto sobre el cual ya no ejerce posesión.

Hacia la unidad original: historia potencial/historia realizada

A partir del momento que los incas pierden la tierra, se hace manifiesta una tensión que lleva el impulso de retorno al estado de fusión originaria en que se hallaban con ella, antes de la intervención del sujeto soberano. La relación de los incas con la tierra era una relación entrañable, de carácter natural, familiar y comunal. Cortada esa relación la tierra deviene en objeto de falta, cuya posesión los indios buscan desde entonces recuperar.

Para los españoles los “metales preciosos” no tienen un valor natural necesario, pues no son determinantes para su existencia. La atracción que ellos despiertan tiene, por supuesto, un carácter cultural. En el lenguaje de Mariátegui un carácter económico y social. ¿Pero aun así no puede decirse acaso que es igualmente necesario, aunque en el orden de la cultura? Se trataría de una relación posible, no en la medida que el sujeto se encuentra en condición de elegir, de optar por sí mismo (pudo no dejarse mover por la fuerza atractiva de los “metales preciosos” y, en cambio, valorizar la tierra como objeto de riqueza), sino en la medida que entre la alternativa de uno u otro desarrollo histórico tiene lugar aquel en el que los españoles prefieren “metales preciosos” antes que frutos de la tierra.

El colonizador, que en vez de establecerse en los campos se estableció en las minas, tenía la psicología del buscador de oro. No era, por consiguiente, un creador de riqueza. Una economía, una sociedad, son obra de los que colonizan y vivifican la tierra; no de los que precariamente extraen los tesoros de su subsuelo. (61)

Los desarrollos posibles son respectivamente 1) aquel en el cual el colonizador se establece en los campos y funda una "economía, una sociedad", en la que coloniza y vivifica la tierra, y 2) aquel en el cual "precariamente extrae (...) los tesoros del subsuelo".

En un desarrollo se instauran una economía y una sociedad marcadas por la permanencia y la vitalidad natural. El sujeto hace producir la tierra, da vida a la naturaleza y él mismo se beneficia con los productos que ella le proporciona. En este tipo de economía habría subsistido la antigua relación entre el hombre y la tierra, aunque en términos distintos, fijados por la lógica de la economía de servidumbre. Allí la tierra habría tenido, sin duda, condición de valor en sí, junto a los bienes que da, los cuales aparecen figurativamente fundidos a ella. Decir tierra es decir también productos de la tierra, frutos de la naturaleza.

En el otro desarrollo, que es el que se realiza tras la conquista, la economía y la sociedad que se instauran están marcadas por la transitoriedad y la muerte. El sistema económico y social asentado en la explotación de la tierra habría permitido la reproducción de la vida. El sistema colonial, por el contrario, destruye la vida y, especialmente, la vida del indio que es desvalorizada, despreciada.

En vez de haberse establecido entonces un "régimen feudal"(57), los indios que pudieron ser siervos, vinculados a la tierra, fueron convertidos por los españoles en esclavos, obligándoseles a trabajar en las minas. Como tales se hicieron sujetos operadores sumisos, inpotentes y obedientes.

Sometidos a un régimen esclavista operan dentro de un orden cuyo fin no es beneficioso. No hacen producir la tierra, no la vivifican, no la renuevan¹⁹ como fuente de vida. (Mencionemos que dentro de una visión cíclica los principios se renuevan²⁰). Se

19 Aquí puede conectarse con las concepciones del ciclo vital en la Edad Media y el Renacimiento.

20 Citamos a Eliade pero con prudencia. Cf. *El mito del eterno retorno*.

hallan en cambio bajo el yugo de una actividad mortal. Basado en el afán excesivo de acumular “metales preciosos” el orden impuesto por la colonia atenta contra el bien máspreciado, desde el punto de vista del enunciador, la vida de los indígenas.

Ese dominio colonial, como ya lo vimos, no es sancionado negativamente por el enunciador. Lo es en cambio la obligación que el colonizador impone al indio: trabajar en las minas de modo “abrumador” (es decir, más allá de cierta estimación de lo necesario, desde un punto de vista físico), “forzado” y “gratuito” (obligado y no convenido y, por tanto, no retribuido). La realización del mandamiento a trabajar en forma excesiva y sin retribución tiene un efecto mortal. La fuerza física de los indios merma hasta su agotamiento, hasta su privación total. El indio simplemente pierde la vida.

Además el indio sin tierra lleva una existencia de carencia incommensurable, en la que le falta el bien que lo hace ser, el bien único y total, el valor del valor, no intercambiable ni intransferible. Durante la conquista había sido víctima de una mortandad excesiva, desproporcionada, para ser sometido. Después, por obra del suplicio al que es sujetado en el trabajo de las minas, es otra vez víctima de una mortandad igualmente excesiva, desproporcionada²¹.

Régimen de esclavitud y régimen de servidumbre

Mariátegui presenta a los españoles como sujetos empujados por una disposición fija y excluyente: la de buscar únicamente metales preciosos. Ello, entonces, elimina cualquier elección o alternativa que pudiera considerarse. Anula la facticidad posible del desarrollo de un régimen de servidumbre, en vez de un régimen de esclavitud. El primero de los regímenes nombrados se configura de

21 1. Codicia, ambición, aspiración, deseo por acumular “metales preciosos” que son excesivos, desproporcionados. 2. Pasión de matar excesiva, desproporcionada. 3. Carencia incommensurable. 4. Trabajo que priva la vida excesivamente, desproporcionadamente.

esa manera como un orden potencial, con la intención de ofrecer por parte del sujeto enunciador uno posible, deseable y éticamente positivo. Un orden posible que, además, hay que recalcar es supuesto, pero probable, desde el punto de vista epistémico.

Mariátegui, en efecto, parte de las premisas de acuerdo a las cuales los españoles al llegar al Perú reunían las condiciones necesarias como para establecer un régimen feudal, de servidumbre. En tal medida era probable que lo hubieran instaurado. Si no lo hicieron fue porque dominaba su disposición a acumular oro y plata. Así los españoles aunque competentes para erigir un orden señorial, no lo instituyeron porque no sentían apego por bienes alimenticios, sino por objetos preciosos.

Estos objetos, ha de observarse, tienen una dimensión subterránea y estática, inmutable, en oposición a los bienes alimenticios que tienen una dimensión significativa superficial y dinámica, mutable, móvil. La dimensión superficial se asocia, a su vez, a la configuración de los ciclos del día y la noche, y de los cambios estacionarios. La dimensión subterránea se vincula, en cambio, a la inmovilidad y a la oscuridad, a la ausencia de cambios. A partir de esta observación podría conectarse entonces las prácticas agrícolas con la sucesión del día y la noche y los ciclos estacionales, en tanto que la minería se relacionaría con la oscuridad inmóvil.

Valorizaciones y desvalorizaciones

La pasión de la codicia por “metales preciosos” que padecen conquistadores y colonizadores españoles implica la desvalorización del indio y de la tierra. “La práctica de exterminio de la población indígena y de destrucción de sus instituciones –en contraste muchas veces con las leyes y providencias de la metrópoli– empobrecía y desangraba al fabuloso país ganado por los conquistadores para el Rey de España, en una medida que estos no eran capaces de percibir y apreciar”(56).

El calificativo “fabuloso” da al Perú un valor extraordinario, excepcional. Y no tanto por los metales de sus subsuelos como por las riquezas explotables de su naturaleza y la fuerza de trabajo de sus habitantes. Tal valor no es, sin embargo, debidamente aquilataado. Los conquistadores no son capaces de hacer una adecuada valorización. En cambio, lo desvalorizan; disminuyen sus riquezas y lo destruyen en una medida cuyos excesos no pueden determinar. Así los españoles actúan de un modo ignorante, inconsciente: no saben lo que hacen.

Los principales valores del “fabuloso país” son el “capital humano” y la tierra, que constituyen una unidad y son inseparables en su estado natural. Ha de observarse que son valores que aunque debían faltar no faltan a los españoles²². Debían faltar puesto que por encima de cualquier otro apego el hombre, ante todo, necesita de la tierra para sobrevivir. Y porque en lo que se refiere al indio es proveedor de mano de obra necesaria para el trabajo en las minas. Sin embargo, no faltan en tanto los españoles cegados por la codicia presentan atención exclusiva y excluyente a los “metales preciosos”.

Dado que a ellos sólo les importa apropiarse de ese objeto, no son capaces de ver ni apreciar especialmente los valores del indio en cuanto sujeto trabajador, que unido a la tierra crea riqueza. Éste es valioso para el colonizador únicamente por su fuerza de trabajo aplicable a la extracción de oro y plata. No toma en cuenta sus capacidades productivas. Su saber acerca del agro. Sus conocimientos de la naturaleza, adquiridos en su larga convivencia con

22 Hemos de apuntar aquí una vez más que la tierra pasa a tener la condición de objeto valor en el momento en que le falta al indio. Y ello ocurre cuando los españoles toman posesión de la tierra que asumen como propia. En esa acción juegan el rol de sujetos asignadores, que delimitan lugares. El lugar del sujeto y el lugar del objeto, posiciones entre las cuales se expone la tensión que empuja al primero a reunirse con el segundo a fin de restablecer el estado de fusión original que a ambos unificaba. En ese sentido, como se recordará, hemos dicho que la tierra y el indio se encuentran ligados por un lazo durativo, manifestado en la vida que incesantemente se renueva.

ella y las técnicas obtenidas gracias a ese contacto. En cambio lo somete a realizar un trabajo que excede sus capacidades de resistencia. Lo presiona a realizar actividades para las que no está habilitado ni inclinado, para las que no es competente, ni siente apego. Aunque, claro está, es de suponer que los españoles lo hayan capacitado para una explotación más intensa y rápida. De hecho se infiere que le han proporcionado instrumentos de hierro que lo hacen en parte apto.

Ha de observarse además que la acumulación de “metales preciosos”, de riqueza metálica, por parte de los españoles implica la disminución de riqueza natural y humana para el indio. La reducción de lo más propio, de lo más suyo. Diríamos aquí que la conquista, de acuerdo a la argumentación que desarrollamos, significa para el indio su instauración como sujeto que se pierde a sí mismo como objeto, en tanto pierde vida y recursos de vida.

Colonización y valorización

Mariátegui contrasta la incapacidad del sujeto colonizador español “para organizar la economía peruana sobre sus bases naturales agrícolas”(59) con la capacidad de organización que tiene el sujeto colonizador anglosajón en materia agrícola. Afirmar Mariátegui que en “Norteamérica la colonización depositó los gérmenes de un espíritu y una economía que se plasmaban entonces en Europa y a los cuales pertenecía el porvenir”(59). Se trataba de una economía que se desarrolla en “un sistema de propiedad privada en la cual cada quien pagaba el precio de su tierra y no ocupaba sino la extensión que podía cultivar”(59).

Un sistema económico es un orden de producción de bienes. Comprende un conjunto de transformaciones que apunta a la adquisición de objetos de valor. En el régimen colonial anglosajón esas transformaciones son realizadas por un sujeto individual reflexivo: los objetos que quiere los obtiene por sí mismo. Y la condición de

posibilidad para que esas transformaciones ocurran está dada, en primer lugar, por la capacidad de compra de tierra que cada sujeto tiene y, en segundo lugar, por el hecho de que el mismo posea sólo un área de tierra que es capaz de cultivar.

Para adquirir tierra el sujeto debe, por supuesto, tener dinero. Cualquiera que lo posea se halla apto para adquirirla. El derecho de tenencia no surge en tal sentido de la asunción de que el objeto es propio porque se lo ha obtenido por la fuerza de las armas o gracias al poder político que se deriva de ellas, o por invocarse derecho divino. El derecho de tenencia surge de la capacidad de compra del sujeto.

Esa capacidad no es, sin embargo, ilimitada. Es restringida por la competencia física del sujeto. Este, en consecuencia, adquiere sólo la cantidad de tierra que puede trabajar sin necesidad de recurrir a otro para que colabore con él, o para que trabaje por él. De acuerdo a ello, no compra tierra por más que pueda hacerlo, por más dinero que tenga. Hay que imaginar que ciertos convenios culturales y sociales le prohíben realizar ambiciones de lograr una tenencia desmedida de tierras. En este orden de cosas si esta suposición se comprueba vemos que mientras los colonizadores españoles se hallan movidos por deseos que escapan a todo sentido de la proporción, del equilibrio y la simetría, los colonizadores anglosajones actúan en forma moderada, guardando un sentido de la proporción, del equilibrio y la simetría. Su actuación no esquilmata a la naturaleza, no la empobrece. Por el contrario, aumenta sus riquezas y en esta medida las suyas.

El sujeto colonizador anglosajón, por tanto, no posee más tierras que las que puede cultivar. Ello quiere decir al mismo tiempo que nada lo liga a tierras agrestes, inservibles para el agro. Posee sólo tierras que trabaja y transforma. Tierras capaces de fructificar.

Claro que hay que suponer previamente que este sujeto siente apego a la tierra y es capaz de cultivarla. Esta capacidad no

constituye un poder que adquiere, sino que tiene constitutivamente. Se trataría de una disposición innata. Puede plantearse aquí la hipótesis de que todos los seres humanos para Mariátegui tendrían una disposición natural para el trabajo agrícola nacida de las necesidades de su constitución somática.

Valorización y tenencia de la tierra

Vasconcelos, a quien cita Mariátegui, considera que el sistema económico basado en la propiedad privada de la tierra, en su tenencia individual y exclusiva, pero no intransferible (puesto que la tierra puede ser vendida, intercambiada), es la condición de posibilidad de que haya cultivos. La propiedad privada así entendida no constituye sólo la manifestación de un tipo de relación sujeto-objeto. Manifiesta así mismo un valor modal, una cualidad, una condición necesaria de su hacer agrícola. Otorga al sujeto la capacidad de cultivar. Se comprende de ese modo que el sujeto trabaja la tierra con fines agrícolas porque la sabe y siente propia²³. Cuando la sabe y siente ajena puede presumirse que no la trabaja.

La propiedad privada hace del dueño de la tierra un sujeto interesado en producir, porque ello lo beneficia en tanto consumidor y en tanto beneficiario de la venta de sus productos. Interesado en hacer uso de la tierra para bien propio, lo hace también para bien de la comunidad a la que pertenece. Producir para sí equivale a producir así mismo para los demás, para los otros miembros de la comunidad.

El colonizador español en oposición es incompetente para generar una economía de cultivo, que lo beneficie a él y a su comunidad. Primero porque no está interesado en la producción agrícola y, segundo, porque tampoco dispone de la tierra a voluntad. No

23 La propiedad privada, en efecto, en las ideologías que la defienden como el valor social más importante aparece frecuentemente en calidad de objeto que se integra al ser mismo del sujeto, hasta figurarse integrado al cuerpo.

ejerce soberanía sobre ella, pues en el régimen económico colonial el único que tiene pleno derecho de dominio y tenencia es el monarca. En este aspecto los conquistadores cuando toman la tierra lo hacen a nombre del rey.

No está de más señalar que en la economía colonial anglosajona los colonizadores disponen de la tierra a voluntad. Un colonizador en ese sistema puede hacer con ella lo que le conviene. Respecto al monarca desarrolla una actitud de rebelión, no de sumisión. Ello explica que en esas colonias se forme “una aristocracia de la aptitud que es lo que se llama democracia” (59-60, cita Mariátegui a Vasconcelos). El sistema hispano, en cambio, da lugar a una “aristocracia guerrera y agrícola” (59).

Los anglosajones en el norte, según Vasconcelos, no conquistaron de acuerdo al criterio por el cual “el general victorioso en la lucha contra los indios se apodera de (...) ‘hasta donde alcanza la vista’” (60), ni tampoco consideraron que las tierras recién conquistadas quedaban “a merced del soberano para que las repartiase a su arbitrio y crease nobleza de doble condición moral: lacayuna ante el soberano e insolente y opresora ante el más débil” (60).

Los anglosajones conquistaron de manera limitada. No se excedieron en el dominio y apropiación de la tierra. Esta no se convirtió en bien del cual el rey podía disponer a su antojo para crear una nobleza que fuera sumisa a su autoridad. Los colonizadores ingleses no servían ni obedecían al monarca. No dependían de él. La nobleza que se produjo en ese contexto fue por eso dueña de sí misma y respetuosa del indio.

Balance

Los españoles, como se ha dicho, valorizaron al Perú por sus metales preciosos. No les importó una ocupación agrícola de la tierra. No tomaron posesión de ella para adquirir bienes alimenticios. Les importó sólo para extraer bienes mercantiles. Desde el punto

de vista económico la riqueza de la tierra radicaba en esos valores, que se hallaba en su subsuelo. Desde el punto de vista del enunciador, en cambio, la riqueza del Perú se hallaba en sus hombres y en la tierra.

Los *pioneers* tuvieron una percepción similar. La tierra y el hombre fueron los valores finales más importante. Aquí puede apuntarse que los metales preciosos, valores finales para los españoles, no tuvieron para los anglosajones esa misma consideración.

La tierra usada con fines agrícolas es sometida por los anglosajones a un hacer productor. Hacen germinar, siembran y cultivan. La práctica agrícola hace hacer a la tierra nacer frutos comestibles. Envuelve una serie de operaciones culturales y naturales en la que concurren el hombre y la tierra. Este hacer productivo permite al sujeto adquirir objetos vivificadores, que se reproducen de una manera virtualmente inagotable. Virtualmente en la medida que puede inferirse y preverse que no se acabarán, pues la experiencia enseña que los productos naturales siempre se reproducen.

La tierra usada con fines mercantiles, tal como lo hicieron los españoles, trabajada sin una finalidad productiva semejante, que estimula la producción minera, permite la adquisición de bienes no vivificadores, que son virtualmente agotables. Los productos mineros, en efecto, no germinan ni se reproducen. Están dados. No requieren cuidados, atención. Son productos desde ya hechos que el hombre simplemente extrae. La extracción minera en este sentido no implica una relación de intercambio con la naturaleza. En ella el hombre desarrolla una actuación de apropiación, que no retribuye. En la explotación agrícola de la tierra la apropiación, en cambio, supone un previo acto de atribución y constituye, entonces, un acto de retribución de la tierra hacia el hombre. Este proporciona su fuerza de trabajo para producir, en retribución de lo cual la madre tierra otorga frutos alimenticios.

Además hay que tomar nota de que la producción minera, con la práctica del trabajo obligatorio para los indios establecido por la mita²⁴, se convirtió “en un factor de aniquilamiento del capital humano y de decadencia de la agricultura”(61). Importa destacar de esta nota que aparece claro en los textos de José Carlos Mariátegui que las prácticas de la minería y la agricultura son prácticas opuestas y excluyentes. El desarrollo de una supone, por tanto, la negación de la otra. Pero la simetría no es total, porque, por un lado, la agricultura no excluye completamente la minería. Así durante la época de los incas, aunque la agricultura era la actividad predominante y principal se ejecutaba una práctica minera, si bien en forma limitada, pero no hasta el punto de rechazarla. En cambio la minería sí excluye a la agricultura. Durante la colonia la explotación minera desplaza y niega a la práctica de la agricultura. De esa manera mientras aquella se afirma y desarrolla, esta última es negada y aniquilada. La afirmación de la minería y la negación de la agricultura son actos que implican la desaparición del indio, del “capital humano”.

Se puede concluir que la afirmación de la agricultura, que la convierte en práctica predominante de una economía, y la negación absoluta o relativa de la minería dan lugar a la reproducción y al aumento del “capital humano” y a la reducción o nulidad del capital mercantil. En oposición la afirmación de la minería, que la hace actividad predominante de una economía, y la negación absoluta o relativa de la agricultura dan lugar a la disminución y detención de la reproducción del “capital humano” y al incremento y reproducción, correspondientemente, del capital mercantil.

24 Cf. Tauro, Alberto. *Enciclopedia ilustrada del Perú. Síntesis del conocimiento integral del Perú, desde sus orígenes hasta la actualidad*. T. IV. Lima, PEISA, 1987.